

Sección de Contratación

ADJ DEF JARD RONDA GOLF 87 09

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3/12/09 se aprobó expediente para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto de Jardinería y tratamiento paisajístico en C/ Ronda del Golf Oeste (expte. 87/09), mediante procedimiento negociado con publicidad, con carácter urgente, por un importe máximo de 602.353,14.-€ más 96.376,50.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, el 14/12/09, se recibieron un total de seis solicitudes de participación.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 11/01/2010 se admitió a los seis solicitantes cursándoles invitación a presentar ofertas, al haber acreditado ostenta los requisitos previos previstos en el PCAP.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 22 de Abril de 2.010 se adjudicó dicho contrato a la entidad ITUVAL UTE BECSA S.A.U., tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones, en base al informe emitido por el técnico municipal y en aplicación del PCAP:

ORDEN	EMPRESAS	BAJA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS TÉCNICAS	PUNTOS
1º	UTE ITUVAL- BECSA	6,00	6,00	4,00	16,00
2º	COMSA	6,00	6,00	2,07	14,07
3º	PTOC	6,00	6,00	1,93	13,93
4º	COSPEL	6,00	6,00	1,34	13,34
5º	COTRACOM	6,00	6,00	0,48	12,48
6º	COMOLI	6,00	3,00	0,25	9,25

Resultando que la entidad ITUVAL S.L. UTE BECSA S.A.U. no aportó la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva del contrato, razón por la cual y en aplicación del art. 135.5 de la LCSP, se efectuó adjudicación provisional a favor del siguiente licitador por orden de puntuación, COMSA S.A., mediante Resolución de la Alcaldía de 27 de Mayo.

Resultando que la entidad COMSA, S.A., ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva del contrato.

RESUELVO:

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de COMSA S.A. (C.I.F. A 08031098) para la ejecución de las obras de jardinería y tratamiento paisajístico en calle Ronda del Golf Oeste, expte. 87/09.





Sección de Contratación

El precio del contrato se cifra en 524.766,93.- € más 83.962,71.-€ correspondientes al IVA.

El plazo máximo de ejecución es de CUATRO MESES.

El adjudicatario queda asimismo obligado a efectuar las mejoras ofertadas y detalladas en el sobre nº 2 de su oferta de 29/01/2010.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP y la cláusula 11 del PCAP, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DIAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, en el Boletín Oficial correspondiente y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 17 JUN. 2010
LA VICESECRETARIA,

